

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00223 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	EULALIO VERA TARAZONA
DEMANDADA	BLANCA NUBIA RIAÑO
AUTO	INADMITE DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de agosto (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la presente demanda para que el término de cinco (5) días, so pena del rechazo, allegue al Juzgado, en físico, los documentos originales correspondientes a:

1. LETRA DE CAMBIO de fecha 1 de noviembre de 2018.
2. PAGARE 80278661.

Se reconoce personería a la abogada JULIANA HERNANDEZ HERRERA, identificada con tarjeta profesional No. 178.812 del C. S. de la J., en condición de apoderada de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **1 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°91.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d0f052ac359916ea08a041c135a6aec1421060726ccd5707490a402698f73a4

Documento generado en 30/08/2021 11:32:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>